

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 173-2015

07 MAYO 2015

Ingeniero
Fricson Moreira
Director de Catastros y Avalúos
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DCA-15-0181 (26042-15) de la Dirección de Catastros y Avalúos; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, el literal g) del artículo 417 del citado Código, establece: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita...Constituyen bienes de uso público: g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otras de análoga función de servicio comunitario; y, ”;
- Que, el literal a) del artículo 4 de la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos, señala: “**Bienes Mostrencos.**- Son los bienes inmuebles que están ubicados dentro de la jurisdicción del cantón Ambato, que carecen de dueño conocido y que se encuentran abandonados, deshabitados y sin uso; conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD”.
- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señala: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....”

07 MAYO 2015

- Que, mediante oficio DCA-15-125, la Dirección de Catastros y Avalúos señala: “En atención a sumilla inserta en oficio AJ-14-2685, en el que autoriza se dé trámite a la Declaratoria de Bien Mostrenco de un lote utilizado como estadio, ubicado en San Pedro de Pishilata, le informo que adjunto al presente se encuentra la planimetría, los datos catastrales y el informe del Departamento de Planificación en el que se informa que el bien no es afectado por el plan vial a fin de que se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco, como lo establece el artículo 8 de la ordenanza vigente”
- Que, mediante oficio VCA-VC-15-167, la Sección Valoración Catastral, de la Dirección de Castastros y Avalúos, determina los datos catastrales del predio motivo del presente trámite, de la siguiente manera:

Nombre:	Gobierno Autónimo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral:	0128331001000
Ubicación:	Calle Miguel Ángel y calle Alonso Cano
Parroquia	Pishilata
Área de terreno:	8,770.82 m ²
Área de construcción:	0,00 m ²
Avalúo:	USD. 99,264.85
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Calle Lucio Acosta
Sur:	Calle Alonso Cano
Este:	Calle Miguel Ángel
Oeste:	Calle Rafael

- Que, mediante Resolución de Concejo 113-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 31 de marzo de 2015, en conocimiento del contenido del oficio DCA-15-0125 de Catastros y Avalúos, resolvió devolver el expediente a la Dirección de Castros y Avalúos, a fin de que emita un informe de alcance, en el que se determine si el predio motivo del presente análisis ya fue declarado como bien mostrenco; y,
- Que, mediante oficio DCA-15-181, la Dirección de Catastros y Avalúos en atención a la Resolución de Concejo 113-2015, informa que el mencionado predio NO ha sido declarado todavía como bien mostrenco, por lo cual solicita que se apruebe el inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco del bien utilizado como estadio, ubicado en el sector San Pedro de la parroquia urbana Pishilata.

RESOLVIÓ

Autorizar se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco de la propiedad utilizada como estadio, ubicada en el sector San Pedro de la parroquia urbana Pishilata, cuyos datos catastrales son los siguientes:

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral:	0128331001000
Ubicación:	Calle Miguel Ángel y calle Alonso Cano
Parroquia	Pishilata
Área de terreno:	8,770.82 m ²
Área de construcción:	0,00 m ²
Avalúo:	USD. 99,264.85
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Calle Lucio Acosta
Sur:	Calle Alonso Cano
Este:	Calle Miguel Ángel
Oeste:	Calle Rafael

Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria de Concejo Municipal



c. c: Asesoría
Sonia Cepeda
2015-05-06

Planificación

Plan Estratégico

Sec. Eject. Alcaldía

Archivo

RC.